



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00806 -00
Asunto	Tiene en cuenta correo y remite expediente

Se tiene para efectos de notificación judicial, la dirección electrónica de la apoderada judicial de la parte demandante, el correo mramon@emergiac.com. Dirección, que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, procede el Despacho a remitir el enlace del expediente digital del presente proceso a la apoderada, para los fines que estime pertinentes, dejando constancia de ello en el expediente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 806 de 2020¹

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

¹ "Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto"

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1aa7b44ffd7e3fabe028344688828f1d0c3dc2a15f3a32022787d08cb85b2c48

Documento generado en 04/02/2021 04:44:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**